

EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA. CREENA

Pedro OLANGUA

Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra

En la ponencia anterior, se acaban de describir los tres subsistemas estructurales con que se ha dotado el sistema educativo de Navarra, en el ámbito de la Educación Especial (E.E.), para organizar la respuesta educativa del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a condiciones personales de sobredotación y de discapacidad psíquica, motora o sensorial, escolarizado en el ámbito no universitario: los subsistemas ordinario, sectorial y provincial.

En esta comunicación se va a desarrollar el subsistema provincial, el CREENA, creado por el Gobierno de Navarra como una estructura que coordine y dé coherencia al sistema educativo en materia de Educación Especial y como el organismo encargado de dotar a los centros educativos de todas las ayudas y recursos necesarios para que puedan ajustar y mejorar la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad y altas capacidades que presentan algunos de sus alumnos. En definitiva, para conseguir la integración en todos los centros educativos de esta Comunidad, sean públicos o concertados, en cumplimiento de la LOGSE.

1. Recursos para la educación especial antes de la LOGSE: Perspectiva histórica

Con anterioridad a la LOGSE, existían en Navarra múltiples servicios y recursos, en el ámbito de la E.E., para la atención específica del alumnado con “deficiencias”:

- Equipos Psicopedagógicos de Orientación Escolar dependientes de la Diputación Foral de Navarra y Equipos Psicopedagógicos de Orientación Escolar, dependientes del MEC, con sus respectivas organizaciones, funcionamiento y estrategias de intervención diferentes. En el Informe de la Evaluación del Plan de Integración se puede leer: los Equipos Psicopedagógicos actuando incluso con estrategias incongruentes y contradictorias con la “filosofía educativa que emana del Plan de Integración y llevando tareas que no les corresponden”.
- Psicólogos y gabinetes particulares que atienden a centros concertados.
- Equipos Específicos de Motóricos, de Visuales y de Sordos.
- Centros de E.E.: Errotazar (MEC), Torre Monreal (Diputación), Ibero (Caja de Ahorros NA), El Molino (Fundación Ciganda), ASPACE.
- Centro Provincial de Ciegos y Amblíopes (Pamplona).
- Centro de Integración Preferente de Motóricos (Pamplona).
- Centro Eunate (Canosianas) para sordos (Pamplona).
- Residencia para alumnado sordo de zona rural (Pamplona).
- Centros de integración en públicos. y concertados.
- Centros públicos y concertados que no escolarizan alumnado con NEE.
- Aulas de E.E. en centros ordinarios.
- Fisioterapeutas en centros públicos de Educación Especial y de Motóricos
- Profesores de apoyo en centros ordinarios y de E.E.
- Dentro de los centros, se da una falta de coordinación y de apoyo mutuo entre los elementos personales para la E.E. (departamento de orientación, profesores de apoyo, especialistas externos) (Informe Evaluación Plan Integración).
- El año 1990 fue importante para la Educación Especial en España y en Navarra: se promulgó la LOGSE y Navarra asumió las transferencias de Educación:
 - La LOGSE (C.V, art. 36 y 37) sentó las bases de la Educación Especial:
 - Se acuña el concepto de NEE en lugar de enfocar la E.E. en el alumno con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
 - La E.E. deja de ser diferente al sistema educativo, paralela al ordinario, y se establece el sistema educativo único para todos.
 - La atención a la diversidad se convierte en el eje organizador de los P.C.C.
 - La E.E. se define como “la organización progresiva de los recursos de apoyo al sistema escolar (a los centros), que posibilite el ajuste de las ayudas pedagógicas a las necesidades educativas especiales que presenta el alumnado para acceder a los objetivos generales propuestos para todos”.

- Prescribe los principios básicos de integración y normalización que deben guiar la organización y funcionamiento de los recursos de apoyo con los que se debe dotar el sistema educativo y los principios de individualización (ACI) y sectorización de los recursos de difícil generalización en todos y cada uno de los centros educativos.
- Las transferencias de educación:
 - Navarra fue una de las primeras Comunidades Autónomas en asumir las transferencias educativas y, entre los objetivos prioritarios, se propuso el desarrollo de la E.E.

2. Por qué se crea el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)

El Departamento de Educación y Cultura consideró necesario articular todos los recursos y servicios de E.E., creando una estructura capaz de unificar los criterios de actuación de los servicios de la Administración Educativa correspondientes a la E.E. y de aquellos servicios desarrollados por entidades de iniciativa social en el área educativa, y de proporcionar las ayudas pedagógicas y recursos necesarios que el sistema educativo ordinario no puede prestar por sí solo.

Por otra parte, la mejora de la calidad educativa supone centralizar la información para facilitar la planificación de recursos, favorecer las experiencias de innovación, impulsar la investigación, colaborar en la realización de programas específicos e informar y sensibilizar a la comunidad escolar para lograr cambios favorables de las actitudes y valores en relación a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad que presentan algunos alumnos.

Por ello, y según el Decreto Foral 76/1993, de 1 de marzo, se crea el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA), dependiente del Departamento de Educación y Cultura, con objeto de facilitar la ordenación y organización de la E.E. en Navarra.

3. Planificación del origen del CREENA. ¿Qué diferencia al CREENA de los otros centros de recursos?

Es oportuno hacer esta reflexión ya que el CREENA tiene una configuración, una organización y funcionamiento, unos objetivos y dota a los centros educativos, ordinarios y de educación especial, de una serie de apoyos y de recursos que le diferencian sustancialmente de los centros de recursos configurados en otras Comunidades Autónomas. Además, algunas Consejerías de Educación,

con frecuencia, están requiriendo nuestra colaboración para crear un organismo similar en sus respectivas Comunidades Autónomas.

En el Decreto Foral 222/1990, de 31 de agosto, en el artículo 2º, punto 3, por primera vez se menciona a “los centros de Educación Especial o centros de recursos para la Educación Especial”, recogiendo la intención del Plan de Integración iniciado en 1985 y las orientaciones de la LOGSE en esta dirección que finalmente se desarrollaron en el Real Decreto 696/1995 de ordenación de los alumnos con NEE (cap. 24, puntos 1 y 2): “Los centros de educación especial se irán configurando progresivamente como centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de los centros educativos del sector, (...) con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los materiales existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados para la atención de los alumnos con NEE en los centros ordinarios”.

La primera intención organizativa y funcional del CREENA fue la de un centro de educación especial configurado como un centro de recursos sectorial. También se pensó esta misma opción para el centro de educación especial de Tudela. El CREENA comparte un espacio contiguo al centro público de educación especial de Pamplona y algunos servicios comunes como portería, piscina terapéutica, limpieza, calefacción, mantenimiento.

En 1991, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra suscribe un Acuerdo de Colaboración con el MEC en materia de E.E., que se concreta en estos aspectos:

Primero: se establece una vía formal de colaboración entre el MEC, a través del Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (CNREE), y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Segundo: los objetivos de colaboración son:

- a) Elaboración de instrumentos materiales y modelos para la valoración de las NEE.
- b) Elaboración de orientaciones y materiales, y diseño de estrategias y modelos para la diversificación del proceso de enseñanza/aprendizaje, así como la evaluación tanto del alumno como del contexto educativo.
- c) Elaboración de orientaciones para los padres que faciliten la interacción rica y positiva en el ámbito familiar.
- d) Sistemas y procedimientos para la formación permanente del profesorado en ejercicio, tanto el de centros ordinarios y específicos como el de apoyo, así como también los especialistas y los profesionales de los equipos psicopedagógicos y de orientación.
- e) La investigación básica y experimentación necesarias para el logro de los objetivos señalados
- f) La publicación y difusión, dentro del área de gestión y en la lengua propia, de los materiales elaborados.

Tercero. Las actuaciones para la consecución de los objetivos señalados pueden ser: grupos de trabajo conjuntos; participación de profesionales de ambas Administraciones en actuaciones programadas y organizadas por una de ellas; publicación y difusión de los materiales, etc.

Estos encuentros e intercambios de colaboración facilitaron el conocimiento del CNREE, cuyo objetivo fundamental era “contribuir a la mejora de la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales, proporcionando a los profesores y profesionales que trabajan con ellos, directa o indirectamente, la formación y los recursos técnicos y materiales que faciliten su tarea”. Estaba estructurado en cinco departamentos: de retraso mental y problemas en el desarrollo; de alumnos sordos, con dificultades de audición y problemas del lenguaje; de alumnos con dificultades motoras; de información, documentación, edición y difusión; de formación, investigación y desarrollo curricular, que se coordina con los demás. (Para la atención del alumnado con problemas de visión tenían un convenio de colaboración con la ONCE). También colaboraba con otros servicios del MEC (Subdirección General, Formación Profesorado, Servicio Publicaciones...) Estaba dirigido por un Coordinador General y Coordinadores de cada uno de los departamentos.

De los encuentros y trabajos conjuntos entre los profesionales del Departamento de Educación de Navarra y el CNREE, quedó patente que el desarrollo de la Educación Especial en Navarra tenía las mismas necesidades que cubrir, tantas veces demandadas por los centros educativos. Se pensó en la constitución de un organismo similar al CNREE, estructurado en departamentos especializados en cada una de las NEE. Esta estructura debía complementarse con departamentos de información, documentación y otros. El Departamento de Educación contaba con el embrión de los distintos departamentos referentes a la atención de los alumnos discapacitados: los Equipos Específicos de motóricos, visuales, auditivos, psíquicos y conductuales. Los otros departamentos habría que diseñarlos sobre la marcha. El proyecto arquitectónico, que estaba en construcción, se ajustó a esta futura estructura, aunque seguía adjunto al nuevo centro público de educación especial. En la disposición 1ª del Decreto Foral de creación del CREENA, se dicta la separación definitiva del centro de educación especial y el CREENA, como dos entidades diferentes. Este era el nuevo plan del Centro de Recursos, similar al del MEC, pero con funciones aumentadas, ya que los Equipos Específicos debían apoyar a los centros en la valoración y apoyo educativos y en la provisión de las ayudas y recursos necesarios para generalizar la integración en Navarra. Así surgió el CREENA, con un diseño estructural y funcional, con unos objetivos muy ambiciosos y amplios y con un edificio a estrenar.

4. ¿Qué es el CREENA?

El Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) es un servicio del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra. Creado en 1993, mediante Decreto Foral, depende funcionalmente del Servicio de Renovación Pedagógica, Sección de Multiculturalidad y Atención a la Diversidad y de la Unidad Técnica de Educación Especial. Su objetivo fundamental es doble: por una parte, facilitar la ordenación y organización de la Educación Especial en Navarra y, por otra, contribuir a la mejora de la respuesta educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación y de discapacidad psíquica, motora o sensorial, proporcionando a profesores y profesionales que trabajan en los centros el asesoramiento, la formación y los recursos técnicos y materiales que faciliten sus intervenciones pedagógicas.

5. Objetivos e intenciones del CREENA

El 1 de abril de 2003, el CREENA cumple diez años de servicio a la comunidad educativa de Navarra. A lo largo de este itinerario, se ha ido abriendo camino, construyendo el andamiaje organizativo y funcional en respuesta a las necesidades y demandas provenientes de la Administración, en relación a la ordenación de la Educación Especial, y al requerimiento permanente de los centros educativos para la valoración y apoyo del alumnado con NEE y para la provisión de las ayudas y recursos didácticos, tecnológicos y materiales necesarios. Sin pausa, se ha ido construyendo el puente mientras lo pasábamos.

En estos diez años, el CREENA ha ido configurando, concretando y ajustando sus planes de intervención a unas necesidades educativas muy complejas y en continuo cambio.

Desde esta perspectiva, podemos hacer un balance positivo sobre los objetivos y finalidades que definen al CREENA y el grado de cumplimiento conseguido hasta la fecha. Se ha logrado:

1. Articular todos los recursos y servicios existentes en Navarra en el ámbito de la Educación Especial.

2. Unificar la normativa y los criterios de actuación de los servicios de la Administración Educativa correspondientes a la Educación Especial y los desarrollados por entidades de iniciativa social en el área educativa, sobre valoración, modalidad de escolarización, respuesta educativa, dotación de recursos necesarios y atención al alumnado con NEE.

3. Desarrollar la Educación Especial, conseguir la escolarización de toda la población infantil con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad, a

partir de los tres años y generalizar la integración en todos los centros educativos, públicos y concertados. En Navarra, todos los centros educativos son de integración y disponen de los recursos necesarios para este fin.

Próximamente, se procederá a la regulación legislativa de la Educación Especial en Navarra. Al contrario de lo establecido en otras Comunidades Autónomas, en Navarra se ha priorizado la construcción organizativa y funcional de la Educación Especial y la provisión de recursos, la puesta en marcha de los acuerdos de colaboración con otras consejerías e instituciones (Salud, Instituto Navarro de Bienestar Social, ONCE) y, una vez conseguida la consolidación de este andamiaje, pasaremos a la regulación oficial de la Educación Especial.

4. Proporcionar a los centros los recursos, apoyos y medios complementarios necesarios para conseguir el ajuste de la respuesta educativa a las NEE del alumnado escolarizado en los mismos.

El Departamento de Educación y Cultura de esta Comunidad, en relación con otras Autonomías, se ha caracterizado por ir a la cabeza en materia de política educativa: tiene uno de los presupuestos más altos; además de los Equipos Multiprofesionales del MEC y los provinciales del SOEV, la Diputación Foral ha desarrollado una amplia red de Equipos Psicopedagógicos de Orientación en apoyo a la integración escolar, ha consolidado el CREENA como servicio especializado para el desarrollo y apoyo de la Educación Especial y ha generalizado la integración a todos los centros educativos mediante la aportación de los recursos, apoyos y medios necesarios. Téngase en cuenta que Navarra es una comunidad autónoma uniprovincial y ello ha facilitado este tipo de organización de los recursos para la Educación Especial.

Se ha dotado a los centros de medios personales complementarios para garantizar una educación de calidad al alumnado con NEE, como son orientadores, maestros con la especialidad de pedagogía terapéutica, red de logopedas, red de cuidadores. Además, los centros cuentan con los servicios externos de los especialistas del CREENA, para colaborar en las necesidades de valoración del alumnado con NEE, asesorar al centro escolar en la realización del proyecto curricular de centro (PCC) y del plan de atención a la diversidad (PAD), elaborar adaptaciones curriculares y planes de intervención, prestar las ayudas y recursos necesarios: adaptaciones arquitectónicas y de mobiliario para la adaptación del puesto de estudio, mobiliario para facilitar el tratamiento fisioterápico en el propio centro educativo, recursos de acceso al currículo (ordenadores, adaptadores grafomotores, transcripciones de textos al braille, ampliaciones y adaptaciones de textos para discapacitados auditivos y visuales, prótesis y FM para discapacitados auditivos, etc.

5. Elaborar y difundir documentos guía, en soportes escritos y audiovisuales, que faciliten a los profesionales y profesores de los centros educativos la información, formación, propuestas abiertas para la organización de la respuesta educati-

va y la organización de los recursos ordinarios y específicos necesarios. Todo ello, en relación con las NEE. Estos materiales son fruto de la puesta al día en el conocimiento sobre la materia en cuestión, de las experiencias y programas innovadores que se desarrollan por otros especialistas nacionales e internacionales y de las experiencias implantadas en Navarra por los profesionales del CREENA en las colaboraciones y apoyos a los centros. Estos materiales se distribuyen a todos los centros de Navarra y se difunden en otras Autonomías, al haberse establecido intercambio documental con organismos de las Consejerías de Educación.

6. Colaborar en la formación del profesorado y de otros profesionales que atienden al alumnado con NEE. Compaginar la labor docente con la obligada presencia cotidiana en los centros educativos es un auténtico reto para los profesionales del CREENA. Mediante la estrategia de formación se pretende acrecentar la competencia profesional de orientadores, especialistas y profesores que son los que organizan e imparten la respuesta educativa al alumnado con NEE en cada centro. En consecuencia, van a disminuir las demandas más frecuentes y ordinarias de colaboración y los equipos del CREENA podrán responder, con prontitud y eficacia, a las que conciernen a necesidades más específicas y singulares. La colaboración en la formación de los centros escolares se lleva a cabo a través del Asesor de Educación Especial y dentro del Plan Anual de Formación del Profesorado. Las universidades de Navarra han solicitado, en repetidas ocasiones, la colaboración de los equipos específicos para impartir sesiones monográficas sobre cada una de las discapacidades y la respuesta educativa, a futuros maestros y licenciados en psicopedagogía.

7. Centralizar la información para facilitar a la Administración Educativa la organización de los recursos y apoyos que precisan los centros; para que se puedan impulsar experiencias de innovación e investigación y programas de colaboración en centros educativos; y para conseguir una mayor conciencia, sensibilización y compromiso de los mismos en relación al alumnado con NEE. El censo de NEE asociadas a sobredotación y altas capacidades que el CREENA, en colaboración con los centros educativos, actualiza todos los años, es uno de los instrumentos indispensables que facilita la centralización de la información sobre la escolarización de este alumnado, su ubicación y modalidad de escolarización, y sobre los servicios de apoyo y recursos especiales con que se ha dotado a cada centro. Que los equipos específicos y otros servicios de apoyo a los centros educativos estén centralizados en el CREENA, permite a su vez centralizar la información detallada sobre las necesidades, la respuesta educativa y la organización y prestación de los recursos ordinarios y especiales para este fin.

8. Colaborar con los centros educativos en la mejora de la respuesta educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación y de

discapacidad psíquica, motora o sensorial. De este modo, los centros, como sistema comprensivo e integrador, van a poder valorar las NEE de su alumnado, planificar y desarrollar las actuaciones más adecuadas a dichas necesidades, y todo ello articulado dentro del PCC y de las programaciones de aula. Esta es la finalidad principal del CREENA, a la que se supeditan los demás objetivos, y la característica esencial que lo distingue de las funciones del anterior CNREE de Madrid.

6. Prestación de los servicios y recursos especializados del CREENA: ¿hacia quién van dirigidos?

Los servicios y recursos del CREENA pretenden dar una respuesta a los centros educativos y, concretando más, a las necesidades de los profesores, especialistas y padres implicados en la normalización e integración del alumnado con NEE atendido en:

- Centros ordinarios, públicos y concertados.
- Centros preferentes para alumnos con discapacidad auditiva y motora.
- Centros de Educación Especial, públicos y concertados.
- Unidades de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios/zona rural.
- Unidades Específicas ubicadas en IES.
- Unidades de Transición a centro de Educación Especial.
- Centros Asistenciales, con programa educativo.
- Programa terapéutico educativo.
- Hospitales y domicilios, debido a circunstancias personales.

Se dirige, también, a las familias que soliciten información, orientación y asesoramiento sobre la atención educativa y la organización de los recursos y ayudas para el alumnado con NEE.

Finalmente, presta su colaboración a organismos, instituciones y asociaciones en relación con alumnado con NEE.

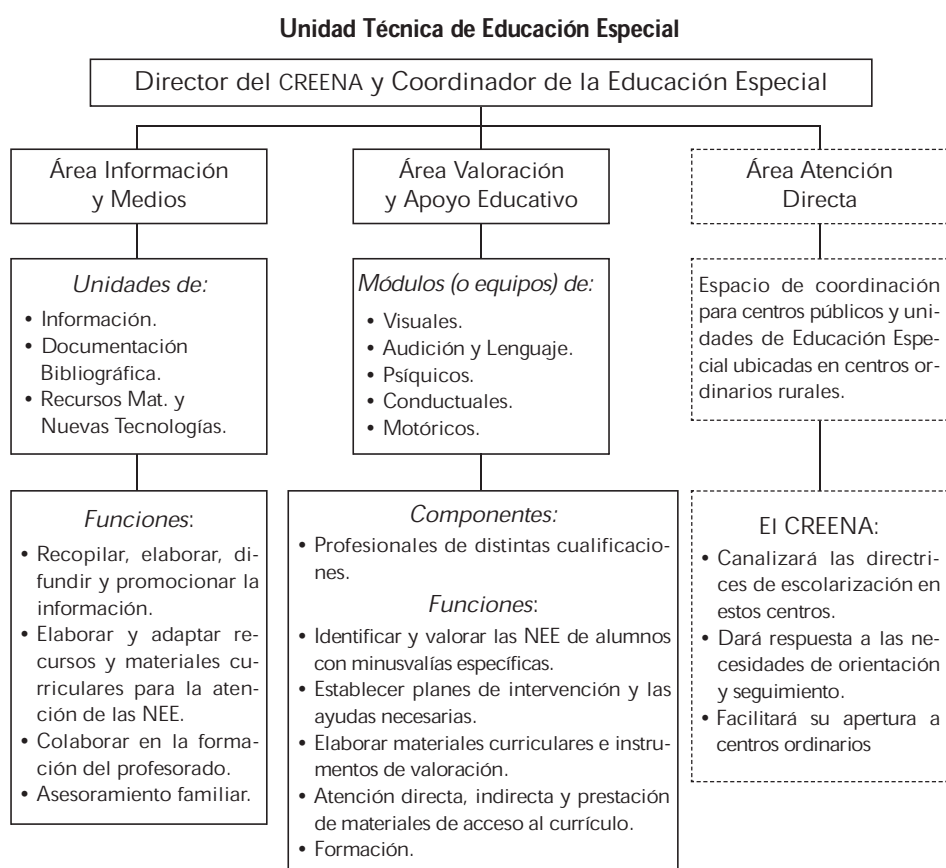
7. Organización del CREENA

7.1. Primera organización

Hemos señalado que, desde su creación, el CREENA ha ido ajustando sus objetivos y planes de intervención para adecuarse a las demandas y necesidades del sistema educativo. Éste, a su vez, ha evolucionado paulatinamente y ha conseguido cambios sustanciales y cualitativamente más proclives a la normalización e integración escolar. En la actualidad, los centros tienen más experiencia en la atención a las NEE y han perdido los primeros miedos. Han adquirido más conocimientos y, en algunos casos, formación específica, sobre las NEE asocia-

das a las distintas discapacidades. La comunidad escolar, en su conjunto, muestra unas actitudes más positivas hacia la enseñanza-aprendizaje del alumnado con NEE y la implicación de todos en este cometido, no sólo de los especialistas. Cuentan con planes de intervención (adaptaciones curriculares y programas especiales...) y con medios y recursos adecuados para organizar la respuesta educativa. En definitiva, están más preparados y cuentan con más recursos, aunque siguen necesitando apoyos y ayudas externas.

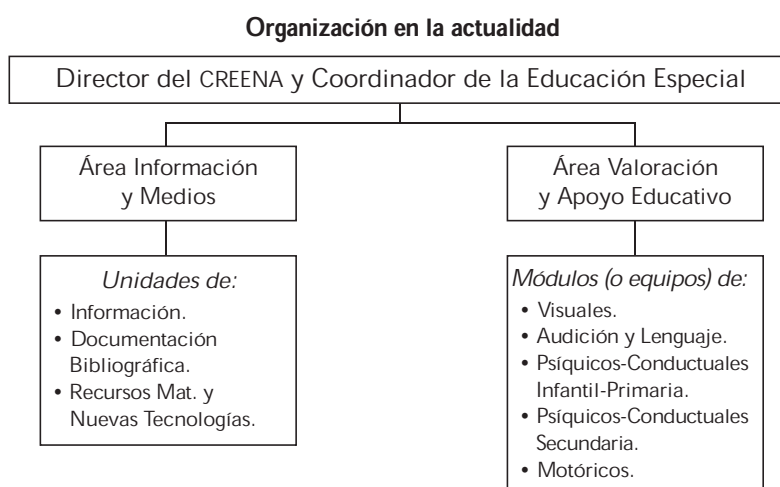
El Centro de Recursos nace con un diseño esquemático de organización y funcionamiento que ha sido preciso desarrollar y ajustar durante los diez años de su existencia. Al igual que los propios recursos, este centro se caracteriza por su flexibilidad y versatilidad, es decir, por ser susceptible de modificaciones y cambios tanto internos –en su organización y funcionamiento–, como externos –objetivos y modelos de intervención en el sistema educativo–. El Decreto Foral de creación del CREENA, con arreglo a la naturaleza de los servicios especializados que debe prestar a la comunidad educativa, establece el organigrama siguiente:



El CREENA contará con un director que, a su vez, desempeñará la función de coordinación de Educación Especial, dentro de la UTEE y con estas funciones:

- Ostentar la representación del CREENA.
- Dirigir y coordinar su funcionamiento.
- Elaborar el Plan Anual de Actuación y dirigir, coordinar y evaluar su desarrollo.
- Ejercer la jefatura del personal adscrito al Centro de Recursos.
- Elaborar y proponer los convenios de colaboración con otras instituciones u organismos para el correcto desarrollo y planificación de los servicios del Centro de Recursos.
- Facilitar la información que el Departamento de Educación requiera para la planificación y desarrollo de la atención a las NEE.

En síntesis, el CREENA inició su andadura con un esquema de las dos Áreas principales –de Información y Medios, y de Valoración y Apoyo Educativo–, sin concretar sus estructuras internas, su organización y funcionamiento dentro de cada área. Los centros de E.E., como todos los centros educativos, están funcionando con total independencia del Centro de Recursos y, en consecuencia, están integrados en el subsistema sectorial.



El CREENA está configurado por las Áreas de Información y Medios y de Valoración y Apoyo Educativo, y están definidos los perfiles profesionales, el número de componentes, sus organizaciones internas, los ámbitos de intervención y su funcionamiento interno y de apoyo externo al sistema educativo.

Veamos ahora la organización y funcionamiento general del Centro de Recursos para pasar, después, a describir la organización de cada uno de los Módulos y Unidades que configuran los equipos.

El CREENA, en desarrollo de la LOGSE, se ha dotado de un *marco conceptual y normativo*. En él se recogen los principios educativos que lo sustentan, las líneas básicas que ordenan técnicamente los recursos de apoyo a la Educación Especial y la organización y funcionamiento de los profesionales que configuran el CREENA, y se establecen los cauces y criterios de coordinación y conexión entre sus diferentes elementos internos con el sistema educativo y con aquellos organismos e instituciones que, sin pertenecer al mismo, también se ocupan de los alumnos con NEE.

El director, para cada curso escolar, elabora el **Plan Anual General de Actuación**, en el que se concreta la estructura organizativa y el número de componentes de cada equipo, el calendario laboral, los programas especiales a atender, las directrices de funcionamiento interno y externo y los instrumentos administrativos a utilizar, los objetivos e intenciones generales que se proponen para el curso escolar y que deben desarrollar cada uno de los equipos al elaborar sus respectivos planes de trabajo anual, y aquellos aspectos propios a tener en cuenta en cada uno de los equipos.

Cada equipo realiza su propio **Plan Anual de Trabajo (PAT)**, en función del Documento Marco del CREENA, del Plan Anual General, las propuestas reflejadas en las memorias finales del curso anterior y de los acuerdos de colaboración con los centros educativos que se han acordado en septiembre para la atención del alumnado con NEE. Los PAT son aprobados por dirección.

Se establece el calendario de reuniones de cada equipo con la dirección para realizar el *seguimiento* del desarrollo y cumplimiento de los PAT. Cada equipo lo refleja por escrito y lo entrega a la dirección en la sesión de trabajo que se tiene con todos los componentes. Las sesiones de seguimiento pueden ser dos o tres al año. En el mes de junio se desarrollan las últimas reuniones con cada equipo, para tratar sobre la *memoria final de curso*. La dirección hace la memoria síntesis general.

También están programadas *sesiones mensuales* de la dirección con cada uno de los responsables de los equipos, para el intercambio de información sobre aspectos relevantes del funcionamiento de cada equipo, presentación de necesidades y provisión de recursos. La dirección está siempre a disposición de cada persona del CREENA, durante la jornada laboral.

El Centro de Recursos, al no ser un centro educativo, sólo tiene una dirección unipersonal y carece de organismos colegiados. No obstante, y con objeto de propiciar la cohesión organizativa y funcional de todos los trabajadores de este centro, se han establecido reuniones semanales de trabajo de la dirección con todos los responsables, para tratar aspectos que tienen que ver con la organización y funcionamiento del CREENA, con la ordenación de los servicios que el Departamento de Educación y Cultura oferta al sistema educativo. Por ejemplo, elaborar el contenido de las instrucciones sobre las funciones del profesora-

do especializado en pedagogía terapéutica (PT), el contenido de la convocatoria de provisión de recursos para la atención del alumnado con NEE para centros concertados, el plan anual para la realización del censo del alumnado con NEE, etc.

Nota: Para el acceso y pertenencia a los equipos del CREENA, cada siete años, se abre una convocatoria a los funcionarios orientadores y PT de los centros educativos y del Centro de Recursos. Las plazas, en comisión de servicios, se establecen con una duración de siete años. En 1993 la plantilla era de 40 personas y en 2003 somos 61, a los que hay que sumar el personal de administración y de portería.

7.2. Área de valoración y apoyo educativo

Está constituida por cinco *Módulos o Equipos Específicos*.

a) Módulo

Es el “equipo integrado por profesionales de distintas cualificaciones, para apoyar al Sistema Educativo en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales que presentan los alumnos con minusvalías específicas y los superdotados y para establecer, en cada caso, planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos”. (LOGSE, art. 36). Los módulos están integrados por estos profesionales:

- Orientadores (psicólogos o pedagogos).
- Profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Profesores especialistas en Audición y Lenguaje/Logopedas.
- Fisioterapeutas.
- Trabajadoras sociales.
- Cuidador.
- Monitor de piscina terapéutica.

b) Estructura y funcionamiento interno

La composición y el perfil de los profesionales que integran cada módulo vienen definidos por las necesidades a cubrir desde el módulo. Al frente hay un orientador responsable que debe ocuparse de su dinamización interna, representar al módulo, canalizar las conexiones con la dirección y con los otros módulos y garantizar una colaboración eficaz con el Área de Información y Medios y con el Sistema Educativo.

El funcionamiento intramodular ha de estar configurado con una tecnología grupal, de modo que los miembros del equipo se impliquen en todo el co-

metido del módulo, si bien se pueden distribuir, técnica y operativamente, responsabilidades en aspectos o ámbitos específicos que faciliten la especialización y garanticen la eficacia de su actuación.

Con objeto de propiciar la cohesión organizativa y funcional de todos los equipos del CREENA, los responsables colaboran con la dirección en las formas y modos que se establezcan.

c) Funcionamiento externo

El CREENA se relaciona con el Sistema Educativo básicamente a través de los Departamentos de Orientación de los centros y de las Unidades de Apoyo Educativo de dichos Departamentos. Las demandas de apoyo solicitadas por un centro escolar se realizan, siempre, a través de su orientador, que se coordina con el módulo específico correspondiente, como corresponsables de las acciones y recursos que se apliquen, en respuesta a las demandas de intervención del CREENA.

d) Funcionamiento intermodular

El funcionamiento intermodular, necesario para garantizar la coherencia en las actuaciones de los módulos que configuran el Área de Valoración de Apoyo Educativo, se concreta, entre otras actividades, mediante la atención conjunta a alumnos con pluridiscapacidades que precisen de la intervención de varios módulos específicos y en las reuniones de los responsables con dirección.

e) Funciones generales de los módulos

Las intervenciones de los profesionales de los Módulos en los centros educativos se caracterizan por ser, siempre, subsidiarias y complementarias de las actuaciones de los profesores y profesionales de estos centros nunca serán sustitutorias o paralelas a éstas. Por ello, tienen carácter de colaboraciones y de apoyo. Cabe destacar las siguientes funciones:

- Valorar y orientar, antes de la escolarización, al alumnado con minusvalías o discapacidades, en coordinación con los centros y profesionales de atención temprana (0 a 3 años) y los padres de dichos alumnos.
- Informar a los padres sobre los Centros Ordinarios, Preferentes, Específicos y Unidades de Educación Especial y sobre los recursos educativos para la atención del alumnado con NEE, y orientarles sobre la preinscripción de sus hijos.
- Colaborar con los centros en la valoración psicopedagógica del alumnado con NEE y de los contextos familiar y escolar, y en la elaboración de la propuesta de la modalidad de escolarización.

- Colaborar con los centros en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales.
- Colaborar en establecer, en cada caso, los planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos, las adaptaciones curriculares y los aspectos organizativos y metodológicos que conllevan los procesos de enseñanza-aprendizaje y las evaluaciones individuales.
- Colaborar en la planificación de las ayudas y de los recursos necesarios.
- Dar al profesorado orientaciones y apoyo psicopedagógico para establecer programas específicos, colaborar con ellos en su desarrollo y en la evaluación continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Proporcionar recursos materiales y tecnológicos especiales de acceso al currículo.
- Prestar atención directa a los alumnos con NEE que lo precisen, e indirecta colaborando con orientadores, profesores y padres, itinerando a los centros escolares. La intervención con alumnos sólo tiene sentido cuando, desde el centro, no hay posibilidades de asumir la intervención específica con los recursos ordinarios y de apoyo.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de los planes de intervención de cada alumno.
- Investigar y crear recursos curriculares y materiales de guía en la atención del alumnado con NEE.
- Difundir, en el sistema educativo los materiales creados para facilitar el conocimiento de las NEE, la elaboración de la respuesta educativa y las adaptaciones curriculares individuales y/o de aula. Difundir y aplicar la normativa y criterios determinados por el Departamento de Educación y Cultura en relación a la E.E.
- Tener actualizado permanentemente el censo del alumnado con NEE.
- Colaborar en la formación del profesorado para la atención al alumnado con NEE. Las actuaciones específicas tendrán siempre carácter formativo.
- Elaborar estudios, informes y propuestas para la planificación y desarrollo de las NEE y de la Educación Especial en Navarra.
- Colaborar con organismos, instituciones y asociaciones que presten servicios a las personas con NEE, para la integración social y laboral del discapacitado y la atención global de las necesidades que presenta.
- Cuantas otras le sean atribuidas reglamentariamente.

f) Descripción de cada módulo

Desde el curso 1994-95, el Área de Valoración y Apoyo Educativo modificó su estructura original: desapareció el Módulo de Conductuales y se subdividió el Módulo de Psíquicos en dos: Módulo de Psíquicos y Conductuales de Infantil y Primaria, y Módulo de Psíquicos y Conductuales de Secundaria.

A continuación haré una breve descripción de cada uno de los módulos, puesto que en las sesiones de la tarde habrá ocasión de profundizar en el conocimiento de su funcionamiento para colaborar en la respuesta educativa que se proporciona a las NEE desde cada módulo.

- Módulo de visuales

Apoya a los centros en la valoración y respuesta educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad visual: alumnos ciegos o con baja visión (0,3 grado de agudeza visual)

Está constituido por un orientador/responsable del equipo y tres PT, uno de ellos con dominio del euskera.

Este equipo tiene la peculiaridad de contar con otros profesionales, especialistas en la atención al alumnado ciego y con baja visión, que administrativamente pertenecen a la ONCE, en virtud de un acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Educación y Cultura y la ONCE: un profesor especialista trabaja a tiempo completo con el Módulo de Visuales, y los especialistas “técnico en rehabilitación básica” (TRB), técnico en tiflotecnología y trabajadora social tienen asignadas unas horas de colaboración mensual con el Módulo y en apoyo de los centros escolares. Para la organización y funcionamiento de la respuesta educativa al alumnado ciego o con baja visión se han constituido dos Comisiones: Comisión Rectora y Comisión Técnica.

El censo de alumnos atendidos es de 49, de los cuales once son ciegos y el resto con baja visión. Todos ellos, salvo nueve que están escolarizados en centros de E.E. por tener asociadas otras discapacidades graves y permanentes, siguen el currículo ordinario en centros ordinarios, con la aportación de recursos para la “adaptación al puesto de estudio” y con la adaptación y transcripción al braille o al libro hablado de todos los textos escolares. Por lo tanto, las ayudas de este módulo son, ante todo, de acceso al currículo.

- Módulo de audición y lenguaje

Contribuye a la mejora de la atención del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad auditiva: alumnos sordos o hipoacúsicos.

Está constituido por un orientador/responsable del equipo; una trabajadora social; seis PT con la especialidad en Audición y Lenguaje (AL), uno de ellos con conocimiento del euskera; una intérprete de signos; tres PT/AL que imparten atención directa, a tiempo completo, en el centro preferente de discapacitados auditivos de Infantil y Primaria y una PT/AL que cumple la misma misión en el centro preferente de Secundaria.

El censo de alumnos atendidos es de 101, de los cuales 40 son sordos y el resto hipoacúsicos. Hay 87 escolarizados en centros ordinarios, 11 en Centros Preferentes y 4 en centros de E.E.

El apoyo del equipo específico de auditivos, que reciben los alumnos escolarizados en los centros ordinarios, consiste en la atención semanal por un especialista que acude a cada centro para colaborar con los profesores y con la logopeda del centro en las adaptaciones de textos, en el desarrollo de la comunicación y del habla (logopedia) y del área de lenguaje, y en la preparación del vocabulario y conceptos nuevos de las áreas con carga lingüística, previa al desarrollo de la lecciones en sus clases respectivas.

Hay que destacar un hecho importante en la atención temprana al alumnado sordo: el cambio significativo que se ha producido estos últimos años con los implantes cocleares realizados en la Clínica Universitaria de la Universidad de Navarra, con la prestación de las FM en el ámbito escolar y con el magnífico trabajo llevado a cabo por los especialistas del Módulo de Auditivos, los profesores y los logopedas. Este alumnado, antes de incorporarse a la Educación Primaria, ha adquirido y desarrollado las habilidades funcionales de la comunicación y del habla, hecho impensable hace unos años, lo cual está permitiendo su reubicación temprana en centros ordinarios y cercanos a su domicilio. En consecuencia, la labor de apoyo de los especialistas del CREENA también está evolucionando.

- Módulo de psíquicos y conductuales de infantil y primaria

Apoya a los centros en la valoración y respuesta educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica (retraso mental, trastornos del desarrollo, psicosis infantil...), con trastornos de la comunicación y el lenguaje, con problemas de comportamiento y con altas capacidades intelectuales.

Está constituido por tres orientadores, uno con funciones de responsable del equipo y otro con especialidad en euskera; cuatro profesores especialistas en PT, de los cuales tres tienen la especialidad en Audición y Lenguaje; otros dos PT, que imparten atención directa, a tiempo completo, en una residencia para personas con pluridiscapacidades y una PT con una cuidadora que imparten atención directa y cuidados personales, respectivamente, en el programa terapéutico educativo.

El censo de estos alumnos, de Infantil y Primaria, es el más numeroso de todas las NEE atendidas desde el CREENA. El equipo está atendiendo 100 demandas: 49 de discapacidad psíquica, 28 de trastornos del comportamiento, 8 de trastornos de la comunicación y del lenguaje y 15 de altas capacidades. Además,

9 en la residencia de Bienestar Social, 7 en el Programa Terapéutico-Educativo, 11 en centros de educación especial y unidades alternativas, y 8 en aulas de transición a centro de educación especial. El número de demandas varía cada curso, en función de las necesidades de los centros.

La complejidad de los servicios y apoyos que se prestan desde este Módulo hace, también, que sea más compleja su estructura interna. Por ello, se reorganizan en ámbitos temáticos de especialización para la atención a las NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica:

- Retrasos mentales y síndromes asociados (Down...).
- Trastornos Generalizados del Desarrollo: TGD, espectro autista, otras psicosis infantiles, trastorno no especificado del desarrollo, etc.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- Trastornos del comportamiento y de la personalidad.
- Altas Capacidades Intelectuales.

Las intervenciones de estos profesionales en los centros ordinarios y de E.E. es constante y se caracteriza por la ayuda y colaboración en la valoración de este tipo de NEE tan complejas y específicas, en la realización de las adaptaciones curriculares o de los programas especiales en los casos y grupos que lo requieren, en la aportación de profesionales necesarios para implantar y desarrollar algunos programas y en la provisión de recursos pedagógicos muy específicos y de otros recursos de acceso al currículo. Los profesionales no desarrollan atención directa con alumnos, salvo los que están en programas muy específicos y que tienen dedicación docente a tiempo completo.

Los ámbitos de NEE asociadas a condiciones personales de altas capacidades y trastornos por déficit de atención e hiperactividad y problemas del comportamiento se están abordando, principalmente, mediante cursos de formación destinados a orientadores y a otros profesionales y profesores de los centros educativos, con el fin de hacerles competentes en la valoración y la organización de la respuesta educativa, implantación de programas específicos, colaboración con los centros de Salud y de Salud Mental que atienden a alumnos con alguno de estos trastornos y a sus familiares (profesionales de Salud, Salud Mental y los Orientadores de los centros coordinan sus valoraciones e intervenciones, en el caso de TDH-A, mediante un protocolo común elaborado para este fin). Profesionales de este módulo colaboran en la organización y desarrollo de estos cursos y seminarios formativos y también colaboran con los centros que demandan apoyo en casos concretos.

Han elaborado los documentos guía números 2, 3 y 10 para la respuesta educativa del alumnado con retraso mental y trastornos del desarrollo y, en la actualidad, están trabajando otros proyectos.

Tres programas especiales a destacar, que son dirigidos desde este módulo:

1. *Programa Educativo* para la atención de alumnos con NEE asociadas a condiciones personales de retraso mental con necesidades de atención extensa y generalizada, y con otras discapacidades, ubicados en el centro asistencial del Instituto Navarro de Bienestar Social. Existe un acuerdo de colaboración con el Departamento de Educación y Cultura para desarrollar el programa educativo, que es impartido por dos PT del CREENA y cuentan con el concurso de profesionales de este Módulo para asesorarles y apoyarles en los procesos de seguimiento, valoración y supervisión. A efectos administrativos, estos alumnos pertenecen al colegio público de Educación Especial de Pamplona.

2. *Programa Terapéutico Educativo*, ubicado en el Hospital de Día de Salud Mental Infanto-Juvenil, de Pamplona. Integran este programa un número reducido de alumnos (una media de cinco por curso) escolarizados en centros ordinarios de Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria, con NEE asociadas a trastornos generalizados del desarrollo (TGD, autismo, TDI, otras psicosis infantiles). El programa se desarrolla por las mañanas, de 9 a 12,15 horas, por un equipo mixto de Salud Mental y una PT y una cuidadora del CREENA. Por las tardes, cada niño completa su programa en su propio centro escolar. Para su organización y funcionamiento se firmó un acuerdo de colaboración entre los departamentos de Salud Mental y Educación y Cultura. Este curso es el quinto año de funcionamiento. El Módulo de Psíquicos participa en la valoración y aprobación del alumnado que puede ser atendido en este programa, asesora en la elaboración de los programas y en las sesiones de seguimiento del mismo. En el curso 2001-2002 se ha realizado la valoración del programa mediante cuestionarios dirigidos a padres, profesores de los centros a los que pertenecen estos alumnos y profesionales del equipo mixto y del Módulo de Psíquicos. Los resultados son satisfactorios para todos los implicados, aunque quedan abiertos interrogantes y propuestas de mejora que próximamente se abordarán.

3. *Unidades de Transición a C.E.E.* se han organizado dos. En Pamplona, en centros ordinarios uno público y uno concertado. Atienden a alumnos que, habiendo cursado la Educación Infantil en un centro ordinario y con edades a partir de 6 y 7 años, presentan NEE asociadas a trastornos generalizados del desarrollo o alteraciones de la comunicación (agnosia auditiva). En la actualidad, se van incorporando a este programa algunos alumnos que finalizan el programa terapéutico educativo. Este programa, que lleva funcionando desde el curso 1996-97, resulta innovador (como lo podrán comprobar esta tarde) y da resultados satisfactorios para padres, alumnos, profesores y profesionales que lo desarrollan en los centros y para el CREENA, que colabora en su organización y funcionamiento.

- Módulo de psíquicos y conductuales de Educación Secundaria

Apoya a los centros de Educación Secundaria en la organización de la respuesta educativa al alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica (retraso mental), a los alumnos con NEE asociadas a problemas de comportamiento y al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Está constituido por dos orientadores, uno con funciones de responsable del equipo y cuatro PT. La organización interna de este equipo está configurada por los servicios que prestan al sistema educativo, al igual que sus homólogos de Infantil y Primaria:

- Ámbito para la integración en los IES del alumnado con retraso mental.
- Ámbito de las NEE asociadas a trastornos del comportamiento y de la personalidad.
- Ámbito de las NEE asociadas a condiciones personales de altas capacidades y talentos.

El censo de alumnos atendidos por el módulo es el siguiente: 139 alumnos con NEE asociadas a discapacidad psíquica (75 atendidos en las Unidades Específicas ubicadas en los IES y 64 en los Programas de Iniciación Profesional. La atención al alumnado escolarizado en centros de E.E. es de asesoramiento en los PIPE y PTVA) y 27 alumnos con NEE asociadas a problemas de comportamiento y 7 alumnos con NEE asociadas a altas capacidades.

Ya hemos indicado que una de las funciones del CREENA es facilitar la ordenación y la organización de la E.E. en Navarra. En cumplimiento y desarrollo de la LOGSE y del Real Decreto 696/1995 de ordenación de la E.E., y mediante las propuestas e instrumentos elaborados desde este módulo, se ha organizado la normativa y los itinerarios educativos que permiten proseguir, en la Etapa de Secundaria, la integración del alumnado con retraso mental y desarrollar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de estos alumnos. Estos son los itinerarios para el alumnado entre 12 y 20 años:

- Las Unidades Específicas ubicadas en los IES (75 centros públicos y concertados): atiende a alumnado con retraso mental leve y moderado, de 12 a 16/18 años, que ha cursado la Educación Primaria en centros ordinarios, con un nivel de competencia curricular que les sitúa entre los ciclos 1º y 2º de Primaria, con capacidad de interacción entre iguales, con autonomía en los desplazamientos y en el trabajo. La ratio es de 3-6 alumnos por unidad y están tutorizados por un profesor especialista en PT. El currículo está adaptado, profundiza en la formación básica y se organiza en cinco ámbitos (comunicativo, lógico-matemático, psicomotor, sociocultural y tecnológico), para que los aprendizajes resulten más globales y funcionales.

- Los programas de garantía social, denominados en Navarra Programas de Iniciación Profesional Especial (PIPE), están implantados en 17 centros de Secundaria y atienden al alumnado que previsiblemente va a poder incorporarse al mundo laboral, al menos en centros especiales de empleo. Tiene una duración de tres cursos y la ratio es de 6-12 alumnos por clase. El currículo está organizado en ámbitos: el ámbito común, tutorizado por un PT y el ámbito tecnológico específico de una familia profesional, impartido por un profesor técnico de FP. Los profesionales del módulo colaboran con los centros en la organización, en la dotación de recursos pedagógicos y materiales, en la elaboración de la programación, en el asesoramiento continuado al profesorado que imparte los programas, en la organización de los acuerdos con empresas y centros de empleo para la realización de las prácticas y en la formalización de las acreditaciones, al finalizar los alumnos sus estudios.

Han colaborado en la elaboración de los borradores de la Orden Foral 133/1998 para la Integración en la Etapa de Secundaria del alumnado con NEE y en especial del alumnado con retraso mental, y de la Orden Foral 233/1999, para la organización de los PIPE.

Este curso están ultimando la propuesta para la ordenación de los Programas de Tránsito a la Vida Adulta, para el itinerario educativo del alumnado escolarizado en centros de E.E. y que no puede acceder a los PIPE.

Las actividades de colaboración con los centros son de ayuda y asesoramiento constante en la organización, desarrollo y valoración de estos programas y en la atención a las NEE asociadas a comportamientos desajustados y al alumnado con altas capacidades. Todo ello lo completan con la elaboración de materiales guías, propuestas de programas y con una extensa experiencia en cursos y seminarios para la formación del profesorado. De este equipo han salido los documentos números 1, 2, 3, 6 y 9 publicados por el CREENA.

- Módulo de motóricos

Apoya a los centros en la valoración y respuesta educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad motora: alumnos con parálisis cerebral, traumatismos, espina bífida, lesiones medulares degenerativas y traumáticas, agenesias, artrogriposis, distrofias óseas... Está constituido por un orientador/responsable del equipo; una trabajadora social; una PT con la especialidad en Audición y Lenguaje (AL); ocho fisioterapeutas (cinco funcionarias); un monitor de piscina terapéutica y un cuidador.

El censo de alumnos atendidos es de 127, de ellos 85 escolarizados en centros ordinarios, 14 en centros preferentes de motóricos y 39 en centros de E.E.

La intervención de los profesionales del equipo de motóricos se caracteriza, además de por colaborar en la valoración y organización de la respuesta educativa, por la intervención directa con los alumnos, impartida por los fisioterapeutas y desarrollada en cada uno de los centros escolares a los que acuden varias veces por semana. El CREENA dota a los centros de los recursos necesarios para que el fisioterapeuta pueda desarrollar su labor de rehabilitación allí donde están escolarizados los alumnos con este tipo de necesidades especiales. Estos profesionales, además, desempeñan una importante labor de colaboración pedagógica asesorando al profesorado sobre el control postural a conseguir en situaciones de sedestación, en la deambulación y traslados, al subir y bajar escaleras, en la adaptación del mobiliario del aula, en la adaptación de elementos y recursos de acceso al currículo como utensilios que facilitan la grafomotricidad al escribir, en la posibilidad de recurrir a ordenadores y programas relativos a las nuevas tecnologías, adaptadores que se precisan para usar estos recursos, dificultades inherentes a la consecución del control del babeo, en la masticación y deglución de los alimentos, en los procesos del habla, en los ritmos de ejecución de las tareas, controles y en referencia a las adaptaciones del área de educación física. La PT, en coordinación con la fisioterapeuta, asesoran a las logopedas en relación a los trabajos de comunicación y del habla. La dedicación de los profesionales de este módulo es de atención preferente a los centros de E.E. y a las centros de integración preferente de motóricos.

Han elaborado el documento número 8 de los publicados por el CREENA.

7.3. Área de información y medios

El Área de Información y Medios se constituye para prestar ayuda al Área de Valoración y Apoyo Educativo en apoyo de los centros educativos, y a la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la recopilación, elaboración, difusión y promoción de la información y de los recursos bibliográficos, materiales y los relacionados con las nuevas tecnologías, y todo ello para la adecuada atención a las NEE.

Organización

El Área de Información y Medios está constituida por las Unidades de Información, de Documentación y Bibliografía, y de Recursos Materiales y Nuevas Tecnologías. Está integrada por profesores especialistas en PT, con formación específica en catalogación y documentación y en nuevas tecnologías y, en ocasiones, por otros profesionales del CREENA. Puede contar con un auxiliar administrativo y personal en prácticas. Las tres unidades están coordinadas por

un PT que, al mismo tiempo, presta sus servicios en una de ellas y ejerce las mismas funciones que las asignadas a los responsables de los módulos. Para la coordinación y ayuda a los módulos, se designa a un componente de cada uno de estos equipos y se marca un calendario de colaboración semanal con las Unidades de Documentación y de Nuevas Tecnologías. La estructura y funcionamiento interno y externo del Área de Información y Medios es similar a la descrita para cada módulo, ya que son tres equipos con un responsable. El Área, como un todo, presenta un solo plan anual de trabajo y una memoria.

a) Unidad de Información

Es un servicio de información, orientación y ayuda en relación a la organización de los recursos educativos existentes en Navarra para la atención a las NEE. Está dirigido a familias, profesores, orientadores, profesionales de la salud, de los servicios sociales en general y del CREENA. Esta integrada por dos trabajadoras sociales que desarrollan las siguientes funciones:

- Funciones internas:
 - Recopilar y ordenar la normativa del MEC, de Navarra y de otras Autonomías sobre la ordenación de la E.E. e informar de ella al personal del CREENA.
 - Informar de las demandas que llegan a la Unidad por parte de los centros y de los familiares de alumnos con NEE y derivarlas a los módulos y unidades del CREENA, cuando sea necesario.
 - Disponer, de forma actualizada, de la información sobre los recursos existentes para las NEE en Navarra.
 - Colaborar en el proceso de resolución de becas y ayudas a la Educación Especial.
 - Colaborar en el proceso de elaboración anual del censo de alumnado con NEE.
 - Recabar, elaborar y disponer la información sobre el alumnado con NEE asociadas a condiciones de discapacidad.
- Funciones externas:
 - Informar sobre los procedimientos de valoración y propuesta de modalidad de escolarización y de formalización de las preinscripciones en los centros escolares: convocatoria, plazos, impresos a rellenar y dónde entregar o enviar.
 - Informar sobre la organización y funcionamiento del CREENA y sobre las Unidades y los Módulos para la atención de alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación y discapacidad psíquica, motora y sensorial.

- Informar sobre centros, sean públicos o concertados y sobre entidades privadas que atienden, también, a alumnado con NEE.
- Informar sobre becas y ayudas del MEC y del Gobierno de Navarra para la E.E.
- Ayudar y asesorar a las familias en las gestiones que precisen, tanto en el acceso a la escolarización como en sus relaciones con la Administración Educativa y ante cualquier problemática relacionada con la E.E.

b) Unidad de Documentación y Bibliografía

Es un servicio especializado de consulta, préstamo, orientación y difusión sobre documentos, materiales curriculares, instrumentos de valoración, material audiovisual e informático relativos a la E.E., como apoyo al profesorado y a las familias, para mejorar la respuesta educativa del alumnado con NEE. También, está abierta a las personas interesadas en el ámbito de la E.E. Está integrada por tres profesores de PT, con la colaboración de algún profesional del CREENA, todos ellos con formación en biblioteconomía. Puede contar con auxiliar administrativo y alumnado en prácticas de los Ciclos Formativos de Secundaria.

Desarrollan las siguientes funciones:

- Crear y actualizar permanentemente el fondo documental y bibliográfico sobre la E.E. Difundir anualmente, en el Sistema Educativo, el catálogo actualizado del fondo documental del CREENA.
- Colaborar en la preparación formal de investigaciones y documentos elaborados por los profesionales del CREENA y del Sistema Educativo para su publicación y posterior difusión dentro y fuera de Navarra.
- Asesorar y orientar en materia documental y bibliográfica a cuantos soliciten este servicio y facilitar el préstamo y control de estos materiales.
- Potenciar el intercambio de documentos elaborados por los organismos de las distintas Comunidades Autónomas relativos a la Educación Especial.
- Participar, con el personal del CREENA, en trabajos de investigación y en la elaboración de materiales de orientación curricular para el alumnado con discapacidades.

c) Unidad de Recursos Materiales y Nuevas Tecnologías

Es un servicio creado, ante la irrupción en los centros de las nuevas tecnologías, para asesorar y formar en su utilización a los diferentes elementos del sistema educativo, así como para recopilar, crear, adaptar y dotar de medios de acceso al currículo al alumnado con NEE.

Esta integrada por tres profesores especialistas en PT. Uno de ellos es el responsable del Área de Información y Medios y todos poseen formación y amplia

experiencia en el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la E.E. Ejercen las siguientes funciones:

- Asesorar a los módulos y unidades del CREENA sobre la utilización de soportes tecnológicos y formarles en el uso de las nuevas tecnologías: internet, página web, correo electrónico, uso de programas, novedades relacionadas con las NEE.
- Dar respuesta a las demandas de los centros sobre adaptaciones de acceso a las nuevas tecnologías: como pulsadores, ratones especiales, sistemas de barrido, de reconocimiento de voz, teclados especiales, etc.
- Atender demandas sobre programas informáticos (*software*) susceptibles de ser utilizados en la atención de alumnado con NEE.
- Colaborar con los centros escolares para que, con las nuevas tecnologías disponibles en esta unidad (scanner, editora, mezcladora, tituladora...), puedan realizar materiales con soporte de vídeo e informático.
- Colaborar, en la planificación y realización de cursos de formación del profesorado de los centros sobre las nuevas tecnologías y E.E.
- Crear y mantener, en colaboración con la Unidad de Documentación y Bibliografía, un fondo de software educativo que puede ser consultado y utilizado por los profesionales del sistema educativo.
- Dirigir el plan anual de elaboración del censo del alumnado con NEE de Navarra.

Han elaborado el documento nº 7 del CREENA, y los CD-ROM, I-II-III.

8. Principios conceptuales básicos que orientan las intervenciones de los profesionales del CREENA

Las bases epistemológicas que fundamentan la organización, el funcionamiento y el carácter de las intervenciones de los especialistas del CREENA en apoyo de los centros educativos para mejorar la respuesta educativa del alumnado con NEE, son las mismas que sostienen la LOGSE y que han propiciado la reforma educativa:

1. El *derecho a la educación*, que tienen todas las personas. La igualdad de derechos básicos de todas las personas, a pesar de las diferencias individuales, es una conquista social del siglo XX.

2. El concepto de *necesidades educativas especiales* (Warnock, 1974) deja obsoletos los conceptos de “deficiencia, minusvalía, discapacidad...” y desplaza la responsabilidad de los problemas de aprendizaje desde el alumno a la escuela (Marchesi, 1999). El concepto de NEE encierra cuatro características: atañe a un continuo de alumnos, es un concepto relativo y contextual, hace referencia

principalmente a problemas de aprendizaje de los alumnos en el aula y supone la provisión de recursos extraordinarios.

3. El nuevo concepto de *Educación Especial*, como parte integrante del sistema educativo, se concreta en la organización progresiva de los recursos de apoyo al sistema escolar, con el fin de lograr el ajuste de las ayudas pedagógicas a las NEE que presentan los alumnos para acceder a los objetivos generales de la educación (LOGSE, 1990).

4. Los principios básicos, prescritos por la LOGSE, de *integración y normalización*, deben guiar las intervenciones de los profesionales y la utilización de los recursos de apoyo.

- a) Principio de Integración: la educación de los alumnos con NEE debe llevarse a cabo, siempre que sea posible, en centros ordinarios, con los apoyos y recursos necesarios (Hegarty, 1981)
- b) Principio de normalización: la respuesta educativa debe ser en el entorno educativo más normalizado, y por ello, lo más normalizador posible, a fin de poder organizar la respuesta educativa más adecuada a las necesidades especiales. Su aplicación debe determinar criterialmente el continuo de actuaciones que van desde las más ordinarias a las más específicas y desde las ayudas más puntuales a los servicios de apoyo más permanentes.

En consecuencia, el conjunto de apoyos de los especialistas y de los recursos pedagógicos y materiales que, desde el CREENA (subsistema provincial), se oferta a los centros educativos (subsistemas ordinario y sectorial), van en progresión ascendente: desde las actuaciones y adaptaciones menos significativas en relación al currículo general del centro escolar, hasta las intervenciones y adaptaciones más específicas e individualizadas, pero siempre teniendo en cuenta los principios de integración y normalización.

5. La necesaria *coordinación* de las intervenciones educativas que concurren en el ámbito escolar, como respuesta a las NEE que el centro se propone atender y en coherencia con los criterios que se definan en los propios PCC y más en concreto, en los planes de atención a la diversidad (PAD) elaborados por cada centro. Las intervenciones de colaboración y apoyo a los centros de los especialistas del CREENA no son paralelas al sistema, sino en coordinación con los criterios y planes de atención a la diversidad de cada centro (Vislie, 1995).

6. Para que la respuesta sea ajustada a las NEE que presentan los alumnos es necesario un *trabajo de colaboración* entre todos los implicados en el proceso educativo: padres, alumnos, profesores, profesionales de apoyo y recursos. Las intervenciones y colaboraciones del CREENA tienen la intención de facilitar, preferentemente, el desarrollo y enriquecimiento del centro escolar, de forma que cada vez sea más capaz de ajustarse a las necesidades del alumnado con NEE

(Coll, 1999). Esto no significa que no se desarrollen actuaciones dirigidas a la prevención o a la atención del alumnado con NEE.

7. El principio de normalización se concreta en los criterios de *complementariedad y subsidiariedad* para todas las actuaciones de apoyo, en orden a *establecer prioridades de intervención* y de utilización de los recursos generales y más básicos para la atención a las NEE. En la práctica, es necesario conseguir un equilibrio entre la atención a las NEE individuales y las actuaciones centradas en la mejora de los procesos educativos generales que intervienen en la respuesta educativa a estas necesidades (Blanco, 1999). En cualquier caso, la finalidad última es mejorar el proceso educativo del alumnado, ya se intervenga con un alumno o con los agentes educativos, teniendo siempre presente el contexto educativo. Por eso, los profesionales del CREENA desarrollan estas modalidades de intervención:

- Como criterio general, cualquier intervención debe ser *flexible*, dependiendo de las NEE a atender en cada caso y del contexto escolar y tendrá *carácter formativo*.
- Se debe primar el *asesoramiento en colaboración* sobre cualquier otro tipo de actuación, entendido como un proceso de aprendizaje cooperativo de construcción conjunta de significados compartidos, que conduce a una mejor comprensión de la situación y a compartir planes de intervención (Blanco, 1999).
- Cuando los centros no se reconocen capaces de resolver sus necesidades pero hay posibilidades de que asuman la función con sus propios recursos, las intervenciones de los especialistas tendrá carácter formativo y tenderán a retirarse, favoreciendo la autosuficiencia del centro. La intervención podrá ser directa o indirecta.
- La *intervención directa y continuada* se desarrolla con el alumno. También en este supuesto, se deberá priorizar el asesoramiento –para que desde el centro puedan abordarlo– a la actuación externa del especialista. La intervención con alumnos sólo tendrá sentido cuando, desde el centro, no haya posibilidades de asumir esa función de intervención específica. En estos casos, los profesionales del CREENA actúan con *carácter complementario*, ya que su intervención profesional es propia de especialistas. Ejemplos de esto son las intervenciones de reeducación auditiva, de fisioterapia, la iniciación al aprendizaje del braille, etc.
- La *intervención indirecta o mediatizada* es la que actúa preferentemente sobre los agentes educativos, como vía de influencia indirecta sobre el alumnado con NEE. Las actividades e implicaciones de atención indirecta son distintas en cada caso y según las posibilidades del contexto escolar. Por ejemplo, para un alumno ciego escolarizado en un IES, es preciso trans-

cribir todos los textos al braille o grabarlos y también los controles, libros de lectura, trabajos, lo cual exige una colaboración continuada del equipo de visuales con el PT y profesores de las distintas áreas. Para un alumno con baja visión, en el mismo contexto, que progresa adecuadamente y que sólo precisa de la ampliación y adaptación de algunos textos mediante macrotipos y contraste de negro, bastará con unas orientaciones al centro para que realice ampliaciones en fotocopia (tamaño de letra y contraste de negro) y para la utilización del programa MEGA en el uso y manejo del ordenador, y concretar acuerdos para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.

- Por último, existe una modalidad de intervención, peculiar del CREENA, que se refleja en uno de los objetivos generales: la colaboración en la *formación* del profesorado, con el fin de acrecentar la competencia de los profesionales y profesores en la atención del alumnado con NEE y como una forma cooperativa de comprometer a profesionales de distintos centros en el conocimiento de las NEE y en proyectos de intervención complementarios y entre iguales, con la ayuda y el concurso de los especialistas del CREENA. Siendo realistas, esto servirá también para que las demandas de los centros al CREENA disminuyan.

8. Las aportaciones de la Psicología de la Educación (Vigotsky, 1982; Ausubel, 1983; Novak, 1983; Coll, 1988; Solé, 1987 y otros...). Todos los principios básicos expuestos, que fundamentan el marco referencial de la organización y funcionamiento de los servicios especializados del CREENA, tienen sus raíces en las aportaciones de la Psicología de la Educación en estas dos últimas décadas al conocimiento de los entornos y las necesidades de las NEE y de las variables intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como a los objetivos, contenidos e intenciones de la educación, preconizando un mismo sistema educativo para todos y, por tanto, con la intención de generar una escuela social y socializante en una sociedad plural y diferente. Estas aportaciones conciernen a todos los factores que concurren en los procesos de cambio que se producen en las personas que intervienen en la actividad docente. Aportaciones como:

- *Individualización* de la enseñanza.
- *Importancia de la valoración y reorganización de los contextos.*
- Atención a la diversidad de necesidades, intereses, motivaciones y NEE del alumno.
- Revisión de los objetivos, contenidos, actividades del proceso de aprender a aprender, propuesta de currículo flexible y posibilidad de adaptación curricular.
- Importancia de la secuenciación de los contenidos y actividades.
- Valor educativo de las relaciones entre iguales.

- Importancia de la actividad constructiva de la enseñanza-aprendizaje. De la construcción del conocimiento con tres ideas básicas:
 - *papel activo del alumno*, que es quien construye sus aprendizajes: parte de unos previos (nivel de competencia curricular).
 - *papel del profesor*, que no trasmite, sino que proporciona ayudas, colaboración y guía al alumno en este proceso (zona de desarrollo próximo-ZDP).
 - para que el alumno llegue a reconstruirlo (interiorizarlo) en un aprendizaje significativo.

Estos esquemas integradores se pueden utilizar para la organización de las intervenciones directas, indirectas y generalizadoras, en relación con las NEE y para el análisis de la práctica pedagógica en el contexto de la “reflexión en la acción”. Es decir, estos principios y propuestas renovadoras han supuesto unas premisas para la organización, funcionamiento y orientación de las intervenciones de colaboración y ayuda del CREENA y para las intervenciones de colaboración en la formación del profesorado.

9. Criterios de intervención en el sistema educativo

1. La *Educación Especial* es parte integrante del sistema educativo. Las intervenciones del CREENA han de propiciar que los recursos ordinarios y sectoriales se activen antes de prestar su concurso a los centros.

2. Toda intervención deberá adaptarse a las demandas de los centros, tendrá carácter formativo y tenderá a retirarse, evitando que se cronifique el recurso y genere dependencia.

3. El conjunto de prestaciones y recursos que, desde el CREENA, se oferta a los centros irá en progresión ascendente, desde las actuaciones y adaptaciones menos significativas hasta las más específicas e individualizadas y se caracterizarán por su *flexibilidad y versatilidad*, es decir, por ser susceptible de modificaciones. Tendrán siempre en cuenta los principios de *integración y normalización*.

4. La educación de los alumnos con NEE debe llevarse a cabo, siempre que sea posible, en centros ordinarios, con los apoyos y recursos necesarios.

5. La respuesta educativa debe darse en el entorno educativo más normalizado posible, complementado con las intervenciones y recursos especiales necesarios.

6. Las intervenciones serán siempre *subsidiarias y complementarias* respecto a las actuaciones de los centros y se tendrá en cuenta el *contexto educativo*.

7. Se ha de dar prioridad a las actuaciones de *asesoramiento en colaboración* sobre cualquier otro tipo de intervención.

8. *Intervención con carácter puntual.* Cuando los centros no se reconocen con capacidad suficiente para resolver sus necesidades pero hay posibilidades de que asuman la función con sus propios recursos, las actuaciones podrán ser de atención directa o indirecta, primando el asesoramiento y apoyo en el proceso de valoración y ajuste de la respuesta educativa.

9. *Intervención directa* con alumnos sólo tendrá sentido cuando, desde el centro, no haya posibilidades de asumir esa función de intervención específica. También, en estos casos, se deberá priorizar el asesoramiento a la actuación externa del especialista.

10. *Seminarios formativos* para el profesorado de varios centros, con el fin de actualizar los conocimientos y de unificar criterios, estrategias e instrumentos para la valoración y organización de la respuesta educativa de aquellas NEE que, mediante este proceso formativo, pueden tener una primera respuesta desde los propios centros.

10. Del presente hacia el mañana. Perspectivas de futuro del CREENA

El CREENA se caracteriza por la flexibilidad y versatilidad y, en consecuencia, es susceptible de revisiones y cambios, con el fin de poder ajustar sus objetivos a las necesidades y demandas de cada contexto histórico. Al finalizar el presente Congreso, esperamos recoger aportaciones, fruto de la reflexión en la intervención, que evidencien las necesidades de mejora en la actual organización y funcionamiento de la Educación Especial, las variables que están interviniendo en la aparición y sostenimiento de las mismas y las propuestas de futuro que deben impulsar la intervención de la Administración en este campo. A la luz de estas aportaciones, el CREENA podrá revisar sus objetivos y reajustar su organización y funcionamiento en apoyo del sistema educativo en el ámbito de la Educación Especial. También cabe esperar que se resalten aquellos factores positivos que están suficientemente desarrollados y que contribuyen a mejorar la calidad de la práctica docente, el buen funcionamiento de los centros ordinarios y de los centros de Educación Especial y el papel de apoyo y de dotación de recursos que desempeña la Administración.

Con respecto al futuro del Centro de Recursos, y desde una perspectiva un tanto subjetiva y aún sin contrastar en este Congreso, como director del centro, quiero subrayar algunas intenciones que pueden configurar las intervenciones de colaboración con los centros, en el campo de la Educación Especial:

1. Al describir los objetivos, se ha realizado un balance del grado de su cumplimiento conseguido hasta estas fechas: articular todos los recursos y servicios para la Educación Especial; unificar la normativa y criterios de funcionamiento;

centralizar la información para facilitar a la Administración Educativa la organización de los recursos y apoyos que precisan los centros; desarrollar, dentro de la Unidad Técnica de Educación Especial, la Educación Especial en Navarra; conseguir la escolarización, a partir de los tres años, de casi toda la población infantil con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad, en centros ordinarios cercanos al domicilio (zona rural) y en centros de Educación Especial (zona urbana) para aquellos alumnos con modalidad de escolarización para este tipo de centros; el hecho de que todos los centros no universitarios sean de integración; todos los centros están dotados de recursos suficientes para la atención del alumnado con NEE, aunque se reconoce que la orientación escolar, en algunos centros concertados, debe mejorar; los servicios de los especialistas del CREENA colaboran con todos los centros de la comunidad; elaborar y difundir documentos guía que facilitan a los centros educativos, con el concurso de los especialistas del CREENA, la valoración de las NEE y la organización de los recursos y la respuesta educativa; colaborar en la formación del profesorado y de otros profesionales que imparten la respuesta educativa en los centros educativos, con el fin de que los centros se sientan más competentes y disminuir las demandas innecesarias para solicitar ayuda a los equipos específicos, en casos concretos; se ha dotado a los centros de los medios y recursos necesarios para que, de forma comprensiva e integradora, puedan mejorar la respuesta al alumnado con NEE.

2. Una vez asentada en Navarra la estructura organizativa y funcional de la Educación Especial y la provisión de especialistas y recursos de apoyo a centros y alumnos, sin entender esto como algo fijo e inmutable, el CREENA, dentro de la Unidad Técnica de Educación Especial, va a colaborar con el Departamento de Educación y Cultura en el desarrollo de la normativa de ordenación de la Educación Especial en Navarra.

3. La experiencia aconseja que debemos prestar más atención a los padres de alumnos con NEE, poniéndonos en su lugar para entender mejor sus necesidades y peticiones a la hora de organizar la respuesta educativa de sus hijos, en consonancia con los principios de integración y normalización. Hemos de reconocer que, en ocasiones, sus argumentos están siendo el incentivo de búsqueda para la organización de nuevas alternativas de escolarización en contextos más normalizadores. Además, ahora que sabemos que somos menos listos de lo que pensábamos y que también los docentes y los especialistas estamos en proceso continuo de aprendizaje y de reflexión sobre la propia práctica, hemos de adoptar actitudes menos deterministas, más flexibles e innovadoras.

4. Debemos apoyar a los centros de Educación Especial en la mejora de la calidad de la respuesta educativa facilitándoles la necesaria apertura a los centros ordinarios y a la sociedad.

5. Hemos de hacer una valoración de los servicios prestados por los especialistas que intervienen en los centros educativos, pertenezcan a los ámbitos ordinario o sectorial, y de los especialistas del CREENA que colaboran con ellos.

6. La creación, edición y difusión de los materiales guía y la consiguiente colaboración en la formación del profesorado y de los especialistas de los centros escolares, con el fin de que se sientan más competentes para valorar y organizar la respuesta educativa en relación a las NEE, son objetivos que deben primar en los próximos años, sin abandonar la respuesta a las demandas como especialistas de equipos específicos. Mediante estas dos estrategias, se pretende estimular la necesaria reflexión sobre la propia experiencia docente y concretar una forma cooperativa de compromiso entre iguales para desarrollar proyectos de intervención y mejora en referencia a la atención del alumnado más necesitado. Así, los especialistas del CREENA podrán colaborar en el desarrollo de los procesos de aprendizaje significativo que los propios profesores vayan construyendo, y se logrará que los centros educativos nos consideren cada vez menos necesarios.

7. Hemos de seguir consolidando fórmulas innovadoras e integradoras para la atención educativa al alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de retraso mental y necesidades de atención extensiva y generalizada o a trastornos generalizados del desarrollo, autismo, alteraciones graves de la comunicación..., en coordinación con los Departamentos de Salud, Salud Mental y el Instituto Navarro de Bienestar Social.

8. La investigación educativa, cifrada en la creación de materiales guía, la innovación de fórmulas integradoras, la colaboración con los centros y universidades en proyectos educativos de intervención complementaria y su seguimiento y evaluación, son medidas que deberemos adoptar de una manera formal y sistemática para apoyar al profesorado y a los especialistas de los centros en relación a las NEE.

9. En Educación Especial, es necesario realizar un trabajo de colaboración entre todos los implicados en el proceso educativo: padres, alumnos, profesores, profesionales y especialistas. Los especialistas del CREENA, al prestar los apoyos, pretenden facilitar y permitir una participación real de los propios docentes en la respuesta educativa al alumnado con NEE y el trabajo cooperativo entre iguales.

10. Formación + apoyos especializados + recursos son, en síntesis, los procedimientos de colaboración que brindamos desde el CREENA para la integración normalizada del alumnado con NEE.

11. Finalmente, y siguiendo el espíritu de la LOGSE, hemos de intentar superar la etapa de integración y apuntar más alto. El concepto de integración (re-

forma del sistema de Educación Especial para integrar al alumnado con NEE en los centros ordinarios) está evolucionando hacia el concepto de inclusión. Este concepto supone la reforma de la escuela ordinaria como un proceso de cambio hacia formas más completas de integración y participación, donde todos los alumnos puedan acceder al currículo en un ambiente más normalizado, respetando los ritmos de aprendizaje y las NEE de cada alumno. No debe ser tarea sencilla, pues toda la comunidad educativa ha de verse implicada, de forma cooperativa, en la respuesta educativa lo más normalizada posible. Es un reto de futuro, en el que ya estamos dando muchos pasos en firme.

12. ¿Se puede apuntar a una integración del CREENA en una estructura más coherente y comprensiva de atención a la diversidad?

13. Muchas veces hemos escuchado que uno de los indicadores del grado de desarrollo educativo de un país es la calidad de la oferta educativa al alumnado más necesitado. Estamos conmemorando el año europeo de las personas con discapacidad y nosotros, desde este congreso, hemos querido hacer una reflexión sobre la respuesta educativa al alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad, en colaboración con todos vosotros: alumnos, padres, profesores, orientadores, especialistas y responsables de las Administraciones Educativas. La mejora de la calidad de la enseñanza será una realidad si, juntos, sabemos reflexionar sobre la práctica educativa, subrayar los puntos débiles y hacer propuestas de futuro que nos permitan avanzar en la educación del alumnado con discapacidades. En gran medida, esta tarea dependerá del funcionamiento de los centros educativos, responsables de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de su contemplación dentro de los Proyectos Educativos y Curriculares de Centro y de los Planes de Atención a la Diversidad; de las Administraciones Educativas, que deben velar por la aplicación de los principios de normalización e integración y deben poner los recursos y medios necesarios para la integración escolar de estos alumnos y para propiciar la renovación e innovación pedagógica en todos los centros.

* * *

No puedo terminar sin manifestar nuestro reconocimiento y más honda gratitud a todos los agentes educativos que trabajáis día a día en la educación del alumnado con discapacidad y, de una manera especial, a todos los profesionales que en el pasado y en la actualidad prestan sus servicios en el CREENA, para ayudar a los centros escolares, al alumnado con NEE y a sus padres y colaborar en la mejora de la Educación Especial. Sé que su dedicación es enorme, que lo hacen con todo el entusiasmo y porque quieren contribuir a la normalización de una educación de calidad para el alumnado con NEE. Cumplimos

diez años de servicio al sistema educativo de Navarra y sabemos que nos queda mucho tiempo para crecer y mejorar. Gracias a la Administración Educativa, a los centros escolares, a los padres y alumnado y a otros organismos y a la sociedad que colabora con nosotros en esta tarea. Dejo, para finalizar, nuestro reconocimiento público más sincero a las personas que, en los años 1991 y 1992, estaban al frente de la Educación Especial en Navarra y que siguen siendo el “alma mater” de la creación del CREENA.

Bibliografía

- AINSCOW, M. (2001): *Desarrollo de Escuelas Inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. Madrid, Narcea.
- AINSCOW, M., ECHEITA, G. y DUK, C. (1994): “Necesidades especiales en el aula. Guía para la formación del profesorado”, *Aula 31*, pp. 70-77.
- BLANCO, R. (1999): “La atención a la diversidad en el aula y las adaptaciones del currículo”, en COLL, C. y PALACIOS, J.: *Desarrollo psicológico y educación*, vol III: *Trastornos del desarrollo y necesidades educativas especiales*. Madrid, Alianza Editorial.
- COLL, C., PALACIOS, J. y MARCHESI, A. (1991): *Desarrollo psicológico y educación*, vol. II: *Psicología de la Educación. (Marco de referencia psicológico para la educación escolar: la concepción constructivista de la enseñanza-aprendizaje)*. Madrid, Alianza Editorial.
- COLL, C., PALACIOS, J. (1999): *Desarrollo psicológico y educación*, vol. III: *Trastornos del desarrollo y necesidades educativas especiales*. Madrid, Alianza Editorial.
- ECHEVERRÍA, A., ERICE, M., PATERNÁIN, C. y SANZ, M. (2001): *Alumnado con grave discapacidad psíquica en Educación Infantil y Primaria. Orientaciones para la respuesta educativa*. Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.
- HEGARTY, S. y LUCAS, D. (1981): “Educating pupils with special NEEs in the ordinary school”, en COLL, C., PALACIOS, J.
- Marco estructural y funcional del CREENA* (1994) (documento interno).
- MARTÍN, E. y SOLÉ, I. (1991): “Intervención psicopedagógica y actividad docente: claves para una colaboración necesaria”, en COLL, C., PALACIOS, J. y MARCHESI, A., vol. II. Madrid, Alianza Editorial.
- MEC (1986): *Guía de la Integración*. Madrid.
- (1990): *Informe de Evaluación del Programa de Integración del alumnado con necesidades educativas especiales*. MEC/Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial.
 - (1994): *La Educación Especial en el marco de la LOGSE*. Madrid.
- SORIANO, V. (red.) (2000): *La Educación Integradora en Europa*. Valencia, Colección “Inter-ciencias” de la Agencia Europea para el Desarrollo de las Necesidades Educativas Especiales.
- VALERO, C. (1995): “Respuesta educativa a la diversidad”, *Escuela Española*, nº 3, p. 250.
- VERDUGO, M. (1995): *Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras*. Madrid, Siglo XXI.

- VYGOTSKY, L. (1973): *Aprendizaje y desarrollo intelectual en la edad escolar*. Madrid, Psicología y Pedagogía.
- VISLIE, L. (1995): *Towards inclusive schools?* London, David Falton.
- WARNOCK, R. (1978): *Special Educational Needs, report of the Committee of Inquiry into Education of Handicapped Children and Young People*. London, HMSO.

Legislación

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 103, 30 abril 1982. Madrid).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 238, 4 octubre 1990. Madrid).
- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 65, 16 marzo 1995. Madrid).
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 131, 2 febrero de 1995. Madrid).
- Real Decreto de Ordenación de las acciones para la Compensación de Desigualdades (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 23, febrero 1996. Madrid).
- Decreto Foral 76/1993, de 1 de marzo, por el que se crea el Centro de Recursos de Educación Especial (*Boletín Oficial de Navarra*, núm. 32, 15 de marzo 1993. Pamplona).
- Orden Foral 133/ 1998, de 8 de mayo, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa del alumnado con NEE asociadas a discapacidad psíquica, sensorial y motórica, en centros ordinarios de Secundaria (*Boletín Oficial de Navarra*, núm. 71, 15 junio 1998. Pamplona).
- Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, por el que se regulan los programas específicos de garantía social en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (*Boletín Oficial de Navarra*, núm. 98, 6 agosto 1999. Pamplona).

Relación de documentos elaborados por el CREENA

- *Taller de Cocina: un enfoque disciplinar* (agotado), n.º 1.
- *Alumnado con sobredotación intelectual/altas capacidades. Orientaciones para la respuesta educativa*, n.º 2.
Orientaciones para padres de niños y jóvenes con altas capacidades (publicación adjunta).
- *Habilidades de interacción y autonomía social. Instrumentos para la atención a la diversidad*, n.º 3.
- *Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación en alumnado con retraso mental y autismo: orientaciones para la valoración y respuesta educativa*, n.º 4 (en revisión).
- *Evaluación de la Comunicación y del Lenguaje*, n.º 5 (en revisión).
- *Necesidades educativas especiales en la ESO. Guía para la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con discapacidades psíquicas*, n.º 6.

- *Materiales informáticos y necesidades educativas especiales*, n.º 7.
- *Necesidades educativas especiales: alumnado con discapacidad motórica. Guía para la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con parálisis cerebral*, n.º 8.
- *Comportamiento desadaptado y respuesta educativa en Secundaria. Propuestas para la reflexión y la acción*, n.º 9.
- *Alumnado con grave discapacidad psíquica en Educación Infantil y Primaria. Orientaciones para la respuesta educativa*, n.º 10.
- *Alumnado con discapacidad psíquica en la ESO. Orientación para la respuesta educativa: Unidades Específicas*, n.º 11.
- *Guía de Alumnado con NEE asociadas a discapacidad auditiva* (en prensa).
- CD 1: *Recopilatorio de Programas Informáticos para Educación Especial* (agotado)
- CD 2: *Recopilatorio de Programas Informáticos para Educación Especial*.
- CD 3: *Recopilatorio de Programas Informáticos para Educación Especial*.